

Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución de Alcaldía Nº 076-2021-MDA/A

Ananea, 12 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- i. Contrato de Ejecución de Obra Nº 005-2019-MDA/A, suscrito el 10 de diciembre del 201, entre la Municipalidad Distrital de Ananea, y el Consorcio Brisas.
- ii. Informe Nº 001-2021-JZC-RO, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por el residente de Obra Ing. Julio Zavaleta Condori.
- iii. Informe № 001-2021-NRS/RO, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por el residente de Obra Ing. Nelson Rojas Sucapuca.
- iv. Carta Nº 001-2021-CONSORCIO BRISAS, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la representante Común del Consorcio Brisas, Sra. Miriam E. Apaza Luque.
- Informe Nº 075-2021-MDA-GM-OSLI, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- vi. Opinión Legal Nº 055-2021-MDA/OAJ, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que dispone en su artículo 209º. Liquidación de Contrato de Obra. 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notificada liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...);

Que, el artículo 155º del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-EF precisa que "(…) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en la

Pág. 1 | 4









DADO



lunicipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista":

Que, conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo № 344-2018-EF, que dispone en su artículo 195º. Reajuste en el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra Nº 005-2019-MDA/A, suscrito el 10 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Ananea, suscribió contrato de Ejecución de obra con el CONSORCIO BRISAS como resultado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 015-2019-MDA/A., otorgándose la buena pro al CONSORCIO BRISAS (conformado por (RALVA E.I.R.L.-GERAL T&M S.R.L.), para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO", por un monto ascendente a la suma de S/ 879,770.79 (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; presupuesto consta con el siguiente detalle:



PRESUPUESTO COMP	ONENTE I	PRESUPUESTO COMP	ONENTE II	PRESUPUESTO TOTAL DI	EL CONTRATO
DESCRIPCION	MONTO	DESCRIPCION	MONTO	DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 440,961.60	COSTO DIRECTO	S/. 186,507.83	COSTO DIRECTO	S/. 627,469.43
Gastos Generales (14.29%)	\$/. 63,000.00	Gastos Generales (16.09%)	\$/. 30,000.00	Gastos Generales (14.82%)	\$/. 93,000.00
Utilidad (4.00%)		Utilidad (4.00%)	\$/.7,457.02	Utilidad (4.00%)	S/. 25,099.04
SUB TOTAL .	S/. 521,603.62	SUB TOTAL	5/. 223,964.85	SUB TOTAL SUB TOTAL	S/. 745,568.47
IGV. (18%)	\$/. 93,888.65	IGV. (18%)	\$/.40,313.67	IGV. (18%)	5/. 134,202.32
PRESUPUESTO	S/. 615,492.27	PRESUPUESTO	S/. 264,278.52	TOTAL	\$/. 879,770.79

Que, mediante Informe № 001-2021-JZC-RO, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por el residente de Obra Ing. Julio Zavaleta Condori, por el que remite el informe de la Liquidación de Contrato de Obra del Componente Nº 02, del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno";

Que, mediante Informe Nº 001-2021-NRS/RO, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por el residente de Obra Ing. Nelson Rojas Sucapuca, quien remite Liquidación de Contrato de Obra de Componente № 01 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno":

Que, mediante Carta № 001-2021-CONSORCIO BRISAS, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por la representante Común del Consorcio Brisas, Sra. Miriam E. Apaza Luque,por el cual hace alcance de liquidación de Contrato de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno", componente Nº 01 y Componente Nº 02, por lo que adjunta la cuantificación y justificación de la liquidación de la obra;

Que, mediante Informe № 075-2021-MDA-GM-OSLI, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, concluye que: tratándose de un acto administrativo que es de necesidad para la Liquidación del Contrato de Obra mediante acto Resolutivo con el siguiente Termino: i) Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra correspondientes al Contrato de Ejecución de Obra Nº 005-2019-MDA/A, de la Adjudicación Simplificada Nº 015-2019-CS, ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno". Por el monto de S/ 879,770.79 (Ochocientos setenta y nueve mil setecientos setenta con 79/100 soles) incluyendo IGV; ii) Disponer la devolución de la retención del 10% por la "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" por el monto de S/87,977.57 (Ochenta y siete mil novecientos setenta y siete con 57/100 soles), el mismo que se encuentra detallado en siguiente cuadro:

Pág. 2 | 4

Municipalidad Distrital de Ananea



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario











CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno



	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Oficina de Supervisión y Liquidación		
	RESUMEN DE LA LIQUIDACION DEL CON	TRATO DE OBRA	
CONTRATO	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 005-2019-MDA/A (10 DE DICIEMBRE DEL 2019)	Monto Contractual	S/. 879,770.79
OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO".	Plazo de Ejecucion Contractual	120 DIAS CALENDARIOS
CONTRATISTA	CONSORCIO BRISAS	fecha de inicio de obra	26/12/2019
CONSULTOR DE	CONSORCIO COPCON	Fecha de culminación de obra Real	23/10/2020

7				
13	DAD DIE	TRIT		
NUMICOR	Vo	do		-
138	a	1		
	E TARIA	GENE		
1	100	STA	(₁	
13	COF	RIAI	X.	

ITEM	DESCRIPCION	LIQUIDACION DE CONTRATO (REAL)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA	SALDO PARA PAGAR (S/.)
1.0	COSTO DIRECTO DE OBRA	4 32 4 4 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7		
1.1	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
1.2	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
1.3	VALORIZACIÓN NETA		No. of the state o	- an all managements are statements.
	VALORIZACIONES			
707/10/20	a) Contrato Principal	745,568,47	745,568.47	0.00
2000 July - 180	Componente I	521,603.62	521,603.61	0.0
	Componente II	223,964.85	223,964.86	-0.0
	b) Adicionales = (b.1+b.2 - b.3)	0.00	0.00	0.0
	b.1 Con P.U. Contrato (Mayores Metrados)	0.00	0.00	0.0
72 X 11 - 707	b.2 Con P.U. Contrato (Partidas Nuevas)	0.00	0.00	0.0
	b.3 Con P.U. Contrato (Deductivo Vinculante)	0.00	0.00	0.0
	SUB TOTAL 1.3.1 = (a+b)	745,568,47	745,568.47	0.0
1.2	REAJUSTE NETO	740,000.47	1,10,000	
1.0	Contrato Principal			
	a) Reajuste bruto	0.00	0.00	0.00
	Adicionales	0.00	0.00	0.00
	b) Reajuste (por Mayores Metrados)	0.00	0.00	0.00
	c) Reajuste (por Mayores Metrados)	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00
	Deducciones que no corresponden:	0.00	0.00	0.00
	c) Por Adelanto Directo		0.00	0.00
	d) Por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.0
	e) Por Exceso de reajuste	0.00		
	SUB TOTAL 1.3.2 = $(a+b+c)-(c+d+e)$	0.00	0.00	0.0
1.3.	3 AMORTIZACION DEL ADELANTO			20
	a) Por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.0
7.7	b) Por Adelanto para Materiales	0.00	0,00	0.0
	SUB TOTAL 1.3.3 = (a+b)	0.00	// / 0.00	0.0
1.3.	4 MAYORES GASTOS GENERALES			
	a) Por Ampliacion Excepcionalde Plazo	0.00	0.00	0.0
1 1/2	b) otros	0.00	0.00	0.0
	SUB TOTAL 1.3.4 = (a+b)	0.00	0.00	0.0
1.3.	VAL. DE INTERES POR DEMORA EN LOS PAGOS	and the state of t		
	Intereses	0.00	0.00	0.0
1.3.	6 OTRAS DEDUCCIONES			1/5 X 25 X X X X X X X X X X X X X X X X X
S # 184	Deductivos	0.00	0.00	0.0
	TOTAL COSTO DIRECTO (1.0=1.3.1+1.3.6)	745,568.47	745,568.47	0.0
1.4	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	7/5/47		
724 10 D. F.	a) Otras penalidades establecidas en el contrato	0.00	0.00	0.0
	b) Penalidades por demoras en termino de obra	0.00	0.00	0.0
		0.00	0.00	0.0
	TOTAL GENERAL	745,568.47	745,568.47	0.0
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	134,202.32	134,202.32	0.0
	SUB TOTAL GENERAL (2.0+3.0)	879,770.79	879,770.79	0.0
IMPORTE D	EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		Selection and the	S/. 0.00
	COSTO TOTAL DE OBRA		S/ 879 770 79	

Opinión Legal Nº 055-2021-MDA/OAJ, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y efectuado análisis del marco normativo OPINA: 1) FAVORABLE para la Aprobación de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra № 005-2019-MDA/A, de la Adjudicación Simplificada № 015-2019-MDA/A, del proyecto : "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno", por el monto de S/ 879,770.79 (Ochocientos setenta y nueve mil setecientos setenta con 79/100 soles) incluye IGV; 2) Se dispone la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento al Contratista, conforme al artículo 149°, numeral 149.3 del RLCE. In fine.

Pág. 3 | 4







Municipalidad Distrital de Ananea



unicipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

En ese entender, considerando lo indicado anteriormente y contando con pronunciamiento favorable de las áreas técnicas correspondientes, así como contando con la opinión legal favorable, es pertinente aprobar el expediente de liquidación de contrato de obra relacionado a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno", conforme a los cálculos efectuados por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, siendo este el monto S/ 879,770.79 (Ochocientos setenta y nueve mil setecientos setenta con 79/100 soles), incluye IGV y sin saldo a favor del contratista ello de acuerdo al cuadro de resumen de la Liquidación de Contrato de Obra expuesta en el considerando precedente;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de los dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de Ia Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 005-2019-MDA/A, de la Adjudicación Simplificada Nº 015-2019-MDA/A, del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial de la Localidad de Ananea del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina- Departamento de Puno", con Código Único de Inversiones Nº 2374757, ejecutado por el CONSORCIO BRISAS, bajo la modalidad de contrata, con un costo total de S/879,770.79 (Ochocientos setenta y nueve mil setecientos setenta con 79/100 soles) incluye IGV y sin saldo a favor del contratista ello de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento al Contratista, en cumplimiento al objeto de contrato conforme al artículo 149º, numeral 149.3 del RCE y demás formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al contratista, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



OSLI Contratista. UTI.

AP 4142 SECRETARIA GENERAL



Pág. 4 | 4

https://www.muniananea.gob.pe





